

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Funza, Cundinamarca 14 de julio de 2022

Radicado No. 2022-00295-00

SE INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Indique el domicilio de la parte demandada.
2. Efectúese la manifestación prevista en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y aporte la respectiva prueba dado el caso.

Actúa el abogado Oscar Abel Garzón Delgado como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a white background.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ